



Reglamento de Aval Social

La SEHH recomienda solicitar aval social para todas aquellas actividades formativas, divulgativas y/o de concienciación auspiciadas por asociaciones de pacientes y/o dirigidas expresamente a este colectivo o/a profesionales sanitarios en general, tengan o no relación con los contenidos de la especialidad de Hematología y Hemoterapia.

La solicitud del aval se ha de presentar a través de la página web de la SEHH en el formulario específico para ello y ha de ser cumplimentado en todos sus apartados.

<https://www.sehh.es/avales/social>

Plazo

Una vez recibida y admitida la solicitud del aval por la secretaría técnica de la SEHH, se procederá a la evaluación de la documentación.

La notificación de concesión o no del aval se realizará en un plazo máximo de 15 días. SEHH les notificará si se les concede al aval social en un plazo máximo de 2 semanas.

Coste del Aval

La tramitación de la solicitud de aval implica la aportación de una compensación económica para la SEHH que va de cero a 1500 euros (IVA no incluido) según el promotor de la actividad.

Control de actividades auspiciadas

La SEHH se reserva el derecho de realizar controles de las actividades que auspicia para comprobar que se cumple con lo solicitado y podrá revocar el auspicio otorgado cuando prevea o compruebe desvíos importantes del objetivo inicial propuesto cuando se solicitó dicho auspicio.

Queda prohibido utilizar el logo de aval social de la SEHH en cualquier material o documentación hasta que no se haya comunicada oficialmente la concesión del aval.